

ESCONALTUR se compromete a establecer actividades de promoción y prevención de accidentes en vía pública, por tanto, todas las personas que laboran en la empresa, son responsables de participar en las actividades que programe y desarrolle ESCONALTUR para prevenir la ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física de los empleados, transportadores y los usuarios.

Para cumplir este propósito ESCONALTUR se compromete a:

- Cumplir con la reglamentación vigente en materia de transporte escolar, empresarial y especial.
- Vigilar la responsabilidad de los transportadores en el mantenimiento preventivo y correctivo, con el objeto de mantener un desempeño óptimo de sus vehículos, estableciendo las medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al individuo o a terceros.
- Establecer estrategias de concientización a los empleados y transportadores a través de capacitaciones de prevención de accidentes de tránsito y respeto por las señales de tránsito vehicular, que permitan la adopción de conductas proactivas frente al manejo defensivo.

La Gerencia de ESCONALTUR asignará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento a ésta política.

Los empleados y transportadores, son responsables de la aplicación de las disposiciones establecidas y divulgadas por ESCONALTUR en el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

AURA SANTOS
Gerente

ABRIL 2015

Política de prevención de consumo de Alcohol, Drogas y Tabaco.

Uno de nuestros compromisos es mantener lugares de trabajo donde la seguridad, salud y productividad son ejes de nuestra cultura empresarial.

Bajo estos principios, los programas preventivos de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo son parte integral del programa de medicina preventiva y del trabajo. Así mismo, son de obligatoria obediencia las normas laborales y penales sobre el tema y demandaran sanciones respectivas al momento de su ocurrencia.

En ESCONALTUR está estrictamente prohibido:

- El uso y consumo de sustancias alucinógenas y de bebidas alcohólicas durante la prestación del servicio.
- Presentarse a trabajar bajo el efecto del alcohol, drogas y/o sustancias alucinógenas y enervantes o que creen dependencia, está estrictamente prohibido.
- Fumar, en el desarrollo de los trabajos, dentro de las instalaciones, centros de trabajo o en la operación de vehículos.

Como una de las medidas de prevención y control la empresa podrá realizar pruebas de alcohol y drogas directamente o a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso de alcohol y drogas, cuando un trabajador o transportador esté involucrado en un accidente y deba descartarse una relación con uso o abuso de estos.

La Gerencia, ha designado el Recurso Humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política y espera por su parte, la colaboración de todos los empleados y asociados, participando activamente en los programas de sensibilización y capacitación.

El incumplimiento de esta política traerá consigo el retiro del empleado.

Política de Regulación de Horas de Conducción y Descanso

Velando por la integridad de nuestros usuarios **ESCONALTUR** establece en su política de seguridad vial el adecuado descanso para conductores y monitoras cumpliendo así con nuestro compromiso de CALIDAD TOTAL.

Por lo anterior, se han establecido horas de conducción y descanso, dependiendo del servicio que se esté prestando a los usuarios.

- Servicio escolar, para jornadas de conducción superiores a 3 horas seguidas, se debe descansar por un periodo mínimo de 45 minutos cada 2 horas.
- Servicio fuera de Bogotá, para trayectos superiores a 3 horas se debe descansar 30 minutos cada dos horas.
- Servicio con más de 10 horas de conducción, se debe contar con un conductor adicional para alternar cada 5 horas y con un intervalo de descanso de una hora.

Política Uso de Cinturón de Seguridad

ESCONALTUR como empresa responsable de la seguridad de nuestros usuarios y comprometidos con una mejora continua establece como una de sus principales políticas que el uso de cinturón de seguridad es de carácter obligatorio para conductores y pasajeros durante los recorridos establecidos.

Política de uso de Equipos de Comunicación

Se prohíbe rotundamente el uso de cualquier Equipo de comunicación por parte del conductor durante el desarrollo de su labor, ya que este se convierte en un factor de distracción.

Política de Regulación de Velocidad

Con base a la resolución 1384 de 2010 se establece que la velocidad máxima permitida para vehículos de transporte especial será de sesenta (60) kilómetros por hora la velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora. En zonas rurales el límite de velocidad está establecido en ochenta (80) kilómetros por hora.

La velocidad de los vehículos está regulada por los dispositivos de velocidad que está instalado en cada uno de ellos.

Somos una empresa dedicada a proveer servicios de transporte escolar, empresarial y de turismo. Contamos con un equipo humano comprometido y con el respaldo económico y la infraestructura necesarios, para el desarrollo del Sistema de Gestión Integral que permite hacer de Esconaltur la opción más segura, oportuna y eficiente para nuestros clientes.

Para lograr nuestra Política y materializar nuestro compromiso hemos trazado como

Objetivos de Gestión:

1. Mejorar continuamente nuestro Sistema de Gestión integral, los procesos, productos y servicios.
2. Identificar los peligros de nuestras actividades, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, para prevenir lesiones y enfermedades.
3. Promover la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la implementación y mejora continua del Sistema de Gestión Integral y del desempeño en salud y seguridad en el trabajo.
4. Cumplir los requisitos de los clientes y la normatividad nacional vigente aplicable al servicio de transporte y en materia de riesgos laborales y otras relacionadas.
5. Fortalecer y mantener las competencias del personal.

Esta política es comunicada a todas las personas que trabajan bajo el control de la organización.

Así mismo, es compromiso de todos los empleados y transportadores de **ESCONALTUR** promover y mantener una cultura de calidad, seguridad y salud en el trabajo como valor y principio de actuación, que se refleja en el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en la legislación colombiana vigente y por la empresa.

Política de Uso de Elementos de Protección Personal

Dando cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, donde se establece la obligatoriedad del uso de los EPP como mecanismo de disminución de los riesgos. Los conductores de ESCONALTUR deben utilizar los EPP cuando sean necesarios, con el fin de protegerlos contra posibles daños a su salud o su integridad física derivados de la exposición a los peligros en el lugar de trabajo.

Los elementos de protección personal establecidos para los conductores son:

GAFAS: Adquiera el hábito de ponerse las gafas o pantallas protectoras siempre que trabaje con agentes de riesgo, asegurándose que cubra la totalidad de los ojos.

CHALECO: Se debe utilizar al bajarse del vehículo, para hacer más visibles a los conductores que se exponen en situaciones de peligro o emergencia en la vía.

SEÑALEROS: Los señaleros se utilizan para detener, reducir la velocidad del tráfico y guiar con seguridad a través de un área de trabajo. Quien los utiliza, debe permanecer claramente visible para permitirle al conductor responder apropiadamente sus instrucciones.

Aura Santos

Gerente General

Fecha: Marzo 9 de 2015